

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15319 *ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Cartero urbano vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de Cartero urbano, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo. La mencionada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
 3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
 4. La ayuda familiar a que tenga derecho.
- Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

15320 *ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo de Facultativos Archiveros y Bibliotecarios, o del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Museos; vacante en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Gobierno General de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (A25EC), o del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Museos (A26EC), se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Persona del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulta designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

15321 *ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos vacante en el Servicio de Correos del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos del Gobierno General de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad. La expresada plaza está dotada con los emolumentos correspondientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe de la dependencia donde presta sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto. La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

15322 - ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado vacantes en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, para Jefes de Sección en la Secretaría General del Gobierno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al expresado Cuerpo, en situación de actividad y con preferencia para una de las vacantes para aquellos funcionarios que posean la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2930/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo de-

recho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15323

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Conserje-Mecánico del Patronato de Protección a la Mujer, por la que se señalan lugar, fecha y hora para la práctica de los ejercicios.

El Tribunal calificador del concurso oposición restringido para la provisión de una plaza de Conserje-Mecánico del Patronato de Protección a la Mujer, reunido el día 12 de julio en el salón de actos de la Junta Nacional de este Patronato, acordó señalar para la práctica de los ejercicios, en única convocatoria, el día 2 de octubre, a las cinco horas de la tarde, en la Junta Nacional (plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6), citándose a tal efecto al aspirante admitido por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Madrid 17 de julio de 1974.—El Secretario, J. Borrell y Rosell.—V.º B.º: El Presidente, Luis Valle Abad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15324

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de 25 de febrero pasado, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas correspondientes quede constituido por los siguientes funcionarios técnicos de Correos:

Presidente: Don José Miguel Fuster Vega, Subdirector general de Personal.

Vocales: Don Francisco Carreras Cervigón, Director del Instituto de Estudios Postales; don Ernesto Brunet Ayllón, Administrador principal de Correos de Madrid, y don Andrés Borrego Chico, Jefe de la Sección de Correos de la Secretaría Oficial.

Secretario: Don Agustín Santiago Entrena, Secretario oficial de la Inspección General.

Presidente suplente: Don Sebastián Aguado Hernández, Jefe del Servicio de Personal de Correos.

Vocales suplentes: Don José Buzrajo Dacruz, Jefe de la Oficina de Correos de la Intervención Delegada; don Antonio Díaz-Miguel del Pozuelo, Jefe de la Sección de Personal de la C. P. A., y don Antonio Ripoll Rigó, Inspector central de Correos.

Secretario suplente: Don José Luis Cano Martínez, Jefe del Negociado de Suministros de la C. P. A.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.